

Señores,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES SA
DEMANDADO: RODRIGO VARGAS MANTILLA
RADICADO: 11001400307920170004100

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se obran en el expediente. respetuosamente solicito a su despacho el decreto de las siguientes nuevas medidas cautelares a fin de obtener el derecho de crédito que le asiste a mis representadas. Lo anterior con fundamento jurídico en los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso, como a continuación se indica:

PRIMERO: Se decrete el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO que sean de propiedad del señor RODRIGO VARGAS MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.791.153, que estén depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorro, Títulos Valores, Bonos, Certificados de Depósito a Término Fijo o Indefinido, en los siguientes Bancos y/o entidades financieras:

- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Credifinanciera
- Banco W S.A.
- Banco Finandina.
- Banco Coopcentral
- Banco Mundo Mujer
- Mi Banco S.A.
- Banco Serfinanza
- S.A.
- Corficol S.A.
- Bancolombia.
- Banco de Occidente.
- Banco AV VILLAS.
- Banco Popular.
- Banco de Bogotá.
- Banco Falabella
- Banco BBVA.
- Banco Itau.
- Banco WWB.
- Scotiabank Colpatria S.A.
- Banco Davivienda.
- Banco Caja Social.
- Banco GNB Sudameris.
- Banco Bancoomeva

- Banco Pichincha.
- Banco ProCredit
- Banco Bancamía
- Banco Agrario de Colombia S.A.
- Fiduciaria Bancolombia.
- Fiduciaria de Occidente.
- Porvenir S.A.
- Fiduciaria Popular.
- Fiduciaria Bogotá.
- Fiduciaria BBVA.
- Fiduciaria Banco CorpBanca.
- Alianza Fiduciaria.
- Fiduciaria CitiTrust Colombia S.A.
- Fiduciaria Davivienda.
- Fiduciaria Colmena.
- ServiTrust Fiduciaria Colpatría.
- FiduAgraria
- Acción Fiduciaria.

SEGUNDO: Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios y financieros, ordenando a sus gerentes, representantes legales, o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su Despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales, las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir o llegaren a recibir en las cuentas, productos o títulos, a favor del demandado, de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.